



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO CIENTO DIECISIETE

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2013**

Hora de celebración: Diecisiete horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez

No asiste con justificación:

- Doña Miriam Magdaleno Martínez

Secretaria Interventora

D^a M^a Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castilléjar siendo las diecisiete horas del día 30 de enero de 2013, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M^a Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 27/12/2012.

SEGUNDO.-ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR Y LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE HUÉSCAR A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ART. 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA (PLUSVALÍAS).

TERCERO.-SOLICITUD DE TALLER DE EMPLO “FORESTA 2.013” AL S.A.E.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- CUARTO.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO”AGRICOLACASTI 2.013” AL S.A.E.**
QUINTO.- CONVENIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS.
SÉXTO.- SOLICITUD AL GOBIERNO (MAH) REDUCCIÓN PIE AL 25%, PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.
SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.013.
OCTAVO.- DISOLUCIÓN CONSORCIO U.T.E.D.L.T.
NOVENO.- RENOVACIÓN PÓLIZA DE TESORERIA CON CAJA GRANADA.
DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 27/12/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de 27/12/2012, y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista toma la palabra para decir que está muy resumida, que faltan intervenciones suyas y de D. Jesús Raya.

La Sra. Alcaldesa dice que en el punto nº 5.1 relativo a la Moción que presentó el Grupo Socialista instando al gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de las tasas judiciales, no se aclara los términos en que se produjo la votación pues se votó a favor de quitar el párrafo donde se decía que “ tras una tramitación de vértigo en el parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del gobierno de llevar a cabo una desmantelación de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales”, y que por ello se abstuvieron pues si no hubieran votado en contra.

D. Emilio Sánchez dice que pensaba que si se quitaba ese párrafo era para votar a favor de la moción pues en otras mociones se ha hecho y solicita que esta observación conste en acta.

Y tras las observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEGUNDO.- ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR Y LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE HUÉSCAR A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ART. 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA (PLUSVALÍAS).

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento del texto del acuerdo entre el Ayuntamiento de Castilléjar y la Registradora de la Propiedad de Huéscar a efectos de la comunicación prevista en el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria respecto al cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), previendo que dicho cierre se levante sólo mediante la acreditación previa de haber presentado la autoliquidación o, en su caso la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tratándose dicho acuerdo de facilitar la gestión tributaria municipal y ayudar a los ciudadanos a cumplimentar sus obligaciones fiscales en relación con el Impuesto sobre el Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de las obligaciones fiscales y que se trata de facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho convenio.

Y sin haber debate sobre el punto se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Castilléjar y la Registradora titular del Registro de la Propiedad de Huéscar a efectos de la comunicación prevista en el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria, respecto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Acuerdo y cuantos documentos y gestiones sean necesarias para la formalización del mismo.

TERCERO.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Huéscar para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

TERCERO.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO "FORESTA 2013" AL S.A.E.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros corporativos asistentes a este acto que se trata de solicitar el mismo taller de empleo que se solicitó el año pasado y solicitar un nuevo taller de empleo de horticultura, explicando los módulos que contienen, que los dos talleres que se solicitan tienen la misma duración de doce meses y 12 alumnos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el debate, el Sr. Concejel D. Jesús Raya pregunta si se harán aquí en Castilléjar y la Sra. Alcaldesa le contesta que sí, y a continuación D. Jesús Raya pregunta por qué no se ha solicitado el Taller Conserva en verde que se solicitó el año pasado pues le parecía interesante.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ha considerado que en los tiempos económicos que corren es mejor fomentar el trabajo de los campos, arrancar desde la agricultura, y que la novedad que presenta el Taller de Empleo Foresta 2.013 es que incorpora la limpieza del río, y que los dos talleres de empleo son buenos.

D. Jesús Raya dice que se debería dar prioridad al Taller de Empleo Foresta 2.013 y D. José Manuel Sánchez dice que aunque Foresta es interesante la gente se agarra más al trabajo del campo, y que contempla la instalación de un invernadero.

D. Jesús Raya añade que la Junta de Andalucía va a fomentar la impartición de cursos de Forestales y que si no hay gente formada del pueblo la contratarán de otros pueblos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que prefiere el Taller de Empleo Foresta 2013 por la limpieza del monte y por la recuperación del río, pues es una actividad interesante, pues ve muy teórica la memoria del segundo taller de empleo y solicita que se le de la información del pleno con más tiempo y quiere que esta observación conste en acta.

D^a Josefa Carasa concluye el debate explicando que cuando los alumnos salen del curso de formación el campo les puede dar trabajo si son propietarios pero del monte no son propietarios, pero que los dos son interesantes.

Y tras acordar por unanimidad dar prioridad a la solicitud del taller de empleo Foresta 2.013, se procede a la votación del punto y resulta adoptado por Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el Proyecto de Taller de Empleo “FORESTA 2013” con una duración del proyecto de 12 meses para 12 alumnos/as, trabajadores/as.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportaciones de 2.254,44 euros.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO “AGRICOLACASTI 2.013” AL S.A.E.

La Sra. Alcaldesa explica que como estos dos puntos del orden del día se han debatido conjuntamente, se va a proceder directamente a la votación del punto, y resulta adoptado por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el Proyecto de Taller de Empleo “AGRICOLACASTI” con una duración del proyecto de 12 meses para 12 alumnos/as, trabajadores/as.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportaciones de 2.254,44 euros.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

QUINTO.- CONVENIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando a los presentes que se trata de aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, este Ayuntamiento y ERP según el modelo de Convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio celebrada en Diciembre de 2.006, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del mismo, como poner a disposición de la empresa un recinto municipal cerrado para el depósito de electrodomésticos pequeños, cuya apertura sería periódica, y ponerle vigilancia.

Una vez abierto el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta por el coste económico que este Convenio tendría para el Ayuntamiento, y la Sra. Alcaldesa le contesta que no tendrá ningún coste pues será la empresa la que pague al Ayuntamiento una cantidad por tonelada recogida y que incluso se harían cargo de recoger los electrodomésticos de los vertederos ilegales.

D. Jesús Raya quiere hacer una observación y es que el Consorcio Provincial de Residuos ya no existe por lo que recomienda consultarlo previamente con Diputación.

La Sra. Alcaldesa dice que es un Convenio con la empresa que se haga cargo de la gestión del Convenio.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación, y resulta adoptado Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO**:

“El pleno del Ayuntamiento de Castilléjar, a la vista del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada y European Recycling Platform España S.L.U. (ERP), como entidad titular del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aprobado por la Asamblea General del Consorcio en diciembre de 2.006, y con objeto de garantizar por parte de este Ayuntamiento los objetivos contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, donde indica que los municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, este Ayuntamiento y ERP, según el modelo de convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio celebrada en diciembre de 2006, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del presente Convenio”.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEXTO.-SOLICITUD AL GOBIERNO (MAH) REDUCCIÓN PIE AL 25% PLAN DE PAGO A
PROVEEDORES.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros corporativos asistentes a este acto que esta solicitud ya se llevó a pleno en Noviembre de 2012 pero fue rechazada por el Ministerio de Hacienda porque se solicitó en 2012 para que se aplicara la reducción del porcentaje para el año 2013 cuando aún no se había publicado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013. Que dicha ley ya se ha publicado y regula nuevamente la posibilidad de solicitarlo, aunque realmente hay pocas posibilidades de que lo concedan pero debemos solicitarlo, y que este punto cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, la reducción de la retención de la participación en los Tributos del Estado del municipio de Castelléjar del 50% al 25%, para todo el ejercicio económico 2013, motivado en los graves desfases de tesorería que padece esta entidad, en los términos del art. 108 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, Ley 17/ 2012, de 27 de diciembre, para compensar la deuda contraída por el Ayuntamiento de Castelléjar por aplicación del R.D.Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.-Que el Ayuntamiento de Castelléjar no se encuentra integrado en Consorcios de Saneamiento Económico-Financiero del que formen parte instituciones de otras administraciones públicas.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Saneamiento Económico- Financiero , y acompañar dicho plan de los anexos oportunos, y de la documentación preceptiva que prevé el art. 108 de la LPGE 2013, junto a la solicitud de reducción de la retención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE
EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.013.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes que este punto se ha visto en la Comisión Informativa de Hacienda en la que se ha emitido el siguiente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2013**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha de enero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria- Interventora municipal, de fecha 25 de enero de 2013

Visto el Informe de Secretaría -Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25/01/2013 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilléjar, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.368.670,62€

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 480.536,40€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 690.483,30€

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 89.000,00€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 108.650,92€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 462.154,61€

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 403.771,80€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 58.382,81€

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 49.695,89€

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 49.695,89€

TOTAL: 1.880.521,12€



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.648.457,96€

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 287.495,09€

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 7.000,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 231.045,84€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 1.034.264,03€

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 88.653,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 232.063,16€

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 1.763,87€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 230.299,29€

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00€

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00

TOTAL: 1.880.521,12€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración pública de la Junta de Andalucía.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría simple con los siguientes votos:

VOTOS A FAVOR: DOS (02) Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: DOS (02) Grupo Socialista, resultando un empate se procede a una segunda votación y reiterándose el empate, el dictamen se aprueba por mayoría simple con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta».



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que en general es un presupuesto austero, con una subida de impuestos y pocas inversiones, que ha visto que la inversión de la eficiencia energética del alumbrado público se va a hacer íntegramente con recursos propios y pregunta cómo se va a gestionar esta inversión.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha pedido presupuesto a dos empresas, la primera presentó un estudio interesante y la segunda empresa es del pueblo, mejora las condiciones económicas de la primera empresa y se ahorraría el coste de la mano de obra, incluyendo el coste de la mano de obra y de los materiales, y que se va a sacar a concurso, continúa explicando que la actuación sería tanto en el núcleo urbano de Castilléjar como en Los Carriones y Los Olivos y que el precio asciende a 87.771,80€ IVA incluido.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta cuales son los plazos de ejecución de la inversión, y la Sra. Alcaldesa dice que en cuanto se firme el contrato se tardaría un par de meses en ejecutarlo, y que el pago sí sería plurianual porque se pagaría con el ahorro en el suministro eléctrico que se produzca que será aproximadamente de un 40%, y que ahora de lo que se trata es de incluirlo en el presupuesto luego se verá si se ejecuta por barrios o fases.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que no se le ha facilitado la documentación del presupuesto con el tiempo suficiente para estudiarla y que no se le ha facilitado las Bases de Ejecución del Presupuesto para ver qué partidas son ampliables o modificables, y que se podría invertir los recursos propios del Ayuntamiento de la inversión municipal en el alumbrado público en pagar los préstamos del Ayuntamiento y que quiere que esta afirmación conste en acta, que no ve claro el tema de que el pago de la inversión se vaya a hacer con el ahorro que se produzca en el suministro eléctrico ni la posibilidad de que el pago de la misma pueda ser plurianual cuando la ejecución va a ser anual.

Se hace un pequeño receso para que la Sra. Secretaria baje a Secretaría a por las Bases de ejecución del presupuesto, explicando que no están en el expediente porque las ha adaptado a las numerosas modificaciones legislativas que ha habido y han salido muy extensas, y tras el receso la Sra. Secretaria explica las partidas que se consideran ampliables en la Base número 16 de las Bases de ejecución del presupuesto.

La Sra. Alcaldesa afirma que no se han subido los impuestos municipales en el presupuesto del 2013, que sí sería necesario hacerlo pero que no lo va a hacer para no cargar económicamente más a los ciudadanos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista afirma que no está la documentación que se requiere, no están las Bases de ejecución del presupuesto, que ha subido el IBI Urbana, la tasa de agua potable se subió en pleno, que no hay inversiones reales, que es un presupuesto austero, de recortes y que ahoga a las familias.

La Sra. Alcaldesa reitera que no se han subido los impuestos por el Ayuntamiento, que la Subida del IBI urbana ha sido de un 4% y se hizo por ley del gobierno no por pleno y que también incluye la subida de diez años por la aprobación de la ponencia de valores del municipio del año 2008, que sólo se subió la tasa del agua en el 2012.

La Sra. Secretaria explica que la subida del IBI urbana se hizo por Real Decreto Ley del Gobierno para los ejercicios 2012 y 2013.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Jesús Raya Ibar afirma que el Ayuntamiento pleno sí que puede bajar el tipo de gravamen del IBI.

La Sra. Alcaldesa afirma que anteriormente se hacían presupuestos de tres millones de euros y que eso ha ahogado al Ayuntamiento, que ahora efectivamente se ha hecho un presupuesto austero para dar a los ciudadanos más opciones, y que efectivamente no hay inversiones salvo la de la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público para que el Ayuntamiento pueda pagar menos luz y los jornales del PFEA del Esparto para que las familias puedan vivir bien.

El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que también se subió la tasa del cementerio y que el agua se ha subido un 33% en el menor de los casos, que la revisión catastral se hizo cuando los valores catastrales estaban altos, que el tipo de gravamen lo puede bajar el Ayuntamiento, y que se lleva dos años sin contratar el esparto libre, sin emplear jornales con la venta del esparto.

D. Manuel Martínez afirma que primero hay que cobrar el importe de la venta de esparto para poder contratar jornales, que nos adeudan doce mil euros que no hemos cobrado.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate afirmando que se han contratado jornales del esparto libre y subvencionado hasta junio de 2012, y en Febrero se prevé un ingreso por la venta de esparto con el que se van a contratar más jornales, pero que se están desviando del tema del presupuesto.

Y tras el debate, se procede a la aprobación del punto:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular.

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00)

Produciéndose un empate se procede a una segunda votación y reiterándose el empate y con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa se aprueba por mayoría simple el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilléjar, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: **1.368.670,62€**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 480.536,40€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 690.483,30€

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 89.000,00€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 108.650,92€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: **462.154,61€**

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 403.771,80€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 58.382,81€

B) OPERACIONES FINANCIERAS: **49.695,89€**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 49.695,89€

TOTAL: 1.880.521,12€



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.648.457,96€

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 287.495,09€

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 7.000,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 231.045,84€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 1.034.264,03€

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 88.653,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 232.063,16€

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 1.763,87€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 230.299,29€

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00€

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00

TOTAL: 1.880.521,12€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- DISOLUCIÓN CONSORCIO UTEDLT.

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los miembros corporativos de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDLT de Huéscar, del que esta entidad es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrada el pasado día 28/12/2012, se aprobó la propuesta de la presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDLT con efectos de 30/06/2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones de la totalidad de los entes consorciados, entre sí y para con terceros acreditados cuales fueren.

Puesto que en la propuesta aprobada se establecía un procedimiento ordenado y temporalizado de actuaciones a llevar a cabo para concluir con la disolución definitiva del Consorcio que incluía, entre otros, la adopción por cada Ayuntamiento antes del 15/03/2013 del oportuno acuerdo formal de disolución del Consorcio UTEDLT adoptado por el mismo órgano municipal que en su día acordó su constitución o adscripción, para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos del propio consorcio,

Se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento aprueba formalmente la disolución del Consorcio UTEDLT de Huéscar con efectos 30/06/2013.

SEGUNDO.- La remisión a la presidencia del Consorcio UTEDLT de Huéscar del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos que sean legalmente oportunos.

Una vez abierto el debate sobre el punto la Sra. Alcaldesa expone que es necesario disolver el Consorcio UTEDLT de Huéscar debido a que la Junta de Andalucía no puede subvencionarlo por falta de financiación y porque si no los Ayuntamientos de la Comarca serán los que deben asumir las cargas del mismo”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que esta medida va a afectar a unos 800 trabajadores y que la culpa no es de la Junta de Andalucía sino del recorte de fondos procedentes del Estado.

La Sra. Alcaldesa concluye que es necesario disolverlo porque el Ayuntamiento no tiene recursos económicos suficientes para su mantenimiento

Y, tras el debate, se procede a su votación y resulta adoptado por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento apruebe formalmente la disolución del Consorcio UTEDLT de Huéscar con efectos 30/06/2013.

SEGUNDO.- La remisión a la presidencia del Consorcio UTEDLT de Huéscar del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos que sean legalmente oportunos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

NOVENO.- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA CON CAJA GRANADA.

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a Sres. Corporativos asistentes a esta sesión que es preciso renovar la póliza de tesorería y el adeudo por domiciliaciones N 19 con Caja Granada-Banco Mare Nostrum, y la Sra. Secretaria Procede a dar lectura de las condiciones de la Póliza y del adeudo por domiciliaciones, y que es un asunto que requiere aprobación por mayoría absoluta.

Una vez iniciado el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista cree que las condiciones son abusivas y que lo aprobarían con la condición de que se intervenga por la Secretaria que es la fedataria pública del Ayuntamiento y no por notario puesto que es un coste económico más para el Ayuntamiento, y que bajen el tipo de interés al que había anteriormente.

La Sra. Alcaldesa explica que si no se renueva la póliza la entidad nos incluirá en el registro de morosos, pagaremos más intereses y nos detraerán de los tributos del estado o de la comunidad autónoma las transferencias y subvenciones que nos tengan que ingresar.

Continuado el debate la Sra Alcaldesa se compromete a renegociar con la entidad bancaria las condiciones solicitadas por el grupo socialista, y en apoyo a esta iniciativa y, condicionado a esta renegociación, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que vota a favor.

Tras el debate sobre el asunto se procede a la votación del punto y por:

VOTOS A FAVOR: Cinco (05) Grupo Municipal Popular y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

ABSTENCIONES: Tres (03) Resto de componentes del Grupo Municipal Socialista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00).

Resulta adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Renovar la Póliza de Tesorería con Banco Mare Nostrum- Caja Granada

Las condiciones de renovación de Póliza con Banco Mare Nostrum-Caja Granada son las siguientes:

Límite o Cuantía: 144.000,00€. (Se hicieron amortizaciones de la póliza anterior en el ejercicio 2012 por importe de 3.000,00€)

Plazo Inicial: 12 meses.

Plazo Máximo: 12 meses

Fecha de valor hasta el 31/12/2013.

Periodo de liquidación: trimestral.

Tipo excedido/demora: 29,00% nominal anual.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Comisión de apertura: 1%.

Importe reducción: 144.000,00€

Periodicidad reducción: 12 meses.

Gastos de Estudio y Gestión: 0,20%, mínimo de 0,00%.

Comisión de Cancelación anticipada: 0,00%.

Comisión de Disponibilidad: 0,1875% Trimestral.

Comisión de administración: 0,00 Euros.

Modo interés deudor: Fijo

Tipo: 7,500% nominal anual.

% TAE deudor: 8,91

Tipo de interés acreedor: 0,010% nominal anual.

% TAE acreedor: 0,01

Diferencial a efectos de revisión: 0,000puntos.

Bajada del límite de **3.000,00€, el 30/09/2013, quedando el límite en 141000,00€.**

Reducción de 144.000,00€ al vencimiento, quedando el límite en 0,00€.

Póliza intervenida por notario.

SEGUNDO.- Renovar el adeudo por domiciliaciones N 19 con Caja Granada-Banco Mare Nostrum-Caja Granada, siendo las condiciones del descuento las siguientes:

Son dos líneas de adeudo por domiciliaciones:

- 1.-Límite o Cuantía adeudo por domiciliación: 3.000,00€
- 2.-Límite o Cuantía adeudo por domiciliación: 40.000,00€
- 3.-Plazo: 12 meses.
- 4.- Comisión propia entidad: 0,15€
Comisión distinta entidad: 0,15€
- 5.- Comisión impagados propia entidad: 1,50€
Comisión impagados distinta entidad: 1,50€
- 6.- Retención del 25% en un plazo de quince días.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la formalización e intervención ante notario de los presentes acuerdos.

CUARTO.-Notificar en legal forma a Caja Granada-Banco Mare Nostrum para su formalización e intervención ante notario, para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

**DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL.**

Por la Sra. Secretaria se solicita el uso de la palabra para explicar a los presentes que en el capítulo de personal de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 se establece que durante el año 2.013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Continúa explicando que los servicios esenciales de todos los municipios son los del art. 26.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local como son el alumbrado público, cementerio, recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, y control de alimentos y bebidas. Continúa explicando que las únicas dos contrataciones laborales que se han realizado en 2012, ha sido el contrato de la bibliotecaria municipal que es un servicio público obligatorio en municipios de más de cinco mil habitantes y el monitor de taller de teatro que está subvencionado por el Plan de concertación de la Diputación Provincial de Granada y que afecta al servicio público de la cultura que no es un servicio público obligatorio de los municipios.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que el coste de la contratación de la Bibliotecaria se sufraga con la subvención que da Diputación para los Talleres Literarios y que el Monitor de Teatro también está subvencionado por Diputación y que la propuesta que eleva al pleno es la declaración como servicio público esencial de la contratación de jornales del Esparto Libre que se financiará con los ingresos procedentes de la venta del esparto.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que se debería incrementar las actuaciones de las memorias del Plan de Fomento del Empleo Agrario del Esparto y disminuir las del PFEA Ordinario de las Calles.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esos jornales subvencionados están asegurados pero que está de acuerdo con dicha propuesta y que e aumentarán las actuaciones de la memoria del PFEA del Esparto.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los ocho miembros corporativos el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar como servicios públicos esenciales en el Municipio de Castelléjar, además de los servicios obligatorios para todos los municipios del art.26.1 de la LRRL, la contratación de jornales del Esparto Libre no subvencionado que se financiará íntegramente con lo que se ingrese por la venta del esparto y la contratación laboral temporal de la Bibliotecaria Municipal a los efectos de la limitación de la contratación de personal temporal durante el presente ejercicio 2013.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D^a JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D^a. M^a DEL PILAR BURGOS
ANDRÉS.